

RESOLUCION EXENTA: N° 015

1075

MAT: AUTORIZA TRATO DIRECTO POR REPARACION GENERAL SISTEMA ELECTRICO EN JARDIN INFANTIL COPITO DE NIEVE DE PUCON.

TEMUCO,

VISTOS:

30 MAYO 2012

La Ley N° 17.301; Ley N° 18.575; Ley N° 20.557 de Presupuesto del año 2012; Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24/09/2004; los Decretos Supremos N° 1574 de 1971 y 84 del 2006; ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 26 del 4 de Febrero del 2000; N° 822 del 03 de Junio de 2004; N° 1792 del 13 de Septiembre de 2006, Resolución N° 015/194 de fecha 23 de Diciembre de 2011, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1° **Que**, a través de la solicitud de compra N° 43 de fecha 17 de Mayo de 2012, la Sección de Cobertura e Infraestructura solicita realizar la contratación de reparaciones en el jardín infantil Copito de Nieve de la comuna de Pucón.

2°.- **Que**, se consultó el catalogo electrónico de la pagina web www.mercadopublico.cl, y no fue encontrado en el Contrato Marco lo señalado en el punto anterior.

3°.- **Que**, se realiza una comparación de precios de tres propuestas de los servicios solicitado a las siguientes empresas, cuyos presupuestos se señalan a continuación:

N°	NOMBRE PROVEEDOR	RUT	MONTO (\$)
1	Abel Bejarano Anangonó	14.434.475-8	\$ 272.510.-
2	Gerardo Ivan Naour Lopez	10.805.477-8	\$ 290.955.-
3	Jorge Hernández Ubilla	12.642.533-3	\$ 298.095.-

4°.- **Que**, de acuerdo al artículo N° 10 del Decreto 250 de fecha 24 de Septiembre de 2004, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que establece la procedencia de realizar trato directo con carácter de excepcional, en las circunstancias.

Número 8, Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

RESUELVO:

1°.- **Autorícese** la contratación del proveedor: **Abel Bejarano Anangonó**, Rut: **14.434.475-8**; domiciliado en calle Llullaillaco 1750 Villa El Salitre de la comuna de Temuco.

2°.- **Páguese**, a **Abel Bejarano Anangonó**, el monto de \$272.510.- pesos, con IVA incluido, según el presupuesto detallado y la recepción conforme de los trabajos.

3°.- **Impútese**, el gasto a la cuenta 22.06.001.002 programa 01 del presupuesto del año 2012.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

SAMIRA GUZMAN HERRERA
DIRECTORA REGIONAL (TP) JUNJI
REGION DE LA ARAUCANÍA

SGH/ASP/CPS/cps

DISTRIBUCIÓN

- Subdepartamento de Recursos Financieros